

EXPTE. N° 813-X-2018.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7274/2018.-**

ARTÍCULO 1º.- Fíjese el siguiente Cuadro Tarifario para el servicio de **TAXI DE RADIO LLAMADA** a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

• **Tarifa Diurna:**

Bajada de Bandera: Pesos veinte con cero Centavos (\$ 20,00).

Ficha cada 100 mts: Pesos dos con cero Centavos (\$ 2,00).

• **Tarifa Nocturna:**

Bajada de Bandera: Pesos Veinticuatro con Cincuenta Centavos (\$ 24,50).

Ficha cada 100 mts: Pesos dos con cuarenta Centavos (\$ 2,40).-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, a otorgar, entre el 01 de Junio y 31 de Julio de 2019, un incremento de hasta el veinte por ciento (20%) al cuadro tarifario establecido por la presente Ordenanza.

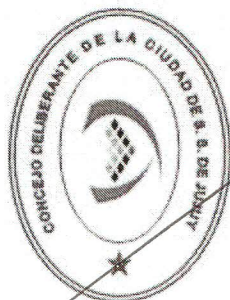
En caso de considerarse que la incidencia de los costos es superior a dicho porcentaje, deberá remitir el correspondiente proyecto de Ordenanza al Concejo.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. –

SALA DE SESIONES, Jueves 29 de Noviembre de 2018.-

Transcribio 
1er. Control
 2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy